

nador Lleras, y Mistrade una Plaza, D. Juan Baut.
Lozago, D. Lino Fauna Campos, D. Fran. Melin
D. Vacare Arriola, D. Fran. Xavier Rocafu, y D.
Mamuel Antonio Casacua Regidor, D. Leon David
Lopez, D. Mag. de Coca, Diputado del Comun, D. Victoria
no Lopez Lano, y D. Pedro Marty Procuradores
Sindico Gral. y Escrivano, y acordaron lo siguiente

R. Cedula y Voto en este Ayuntamiento una Real Cedula de S. M. y
S. S. del Supremo Consejo llamada de D. Bartholome
Munoz. Su Secretario fecha en Espanya a quinze
del mes de febrero por la que se provee en todo el
proceso ante la admision de imposiciones a Nueva Orleons
de la Virreynia sobre la del tabaco bajo las Condiciones, y
ampliaciones precedidas en Real Decreto de Oviedo de
Diciembre de mil setecientos noventa, y hace la que ha sido
conveniente para una Real Intendencia. Entendido por
esta Ciudad Acordada queda en su melioracion

R. Cedula y Voto en este Ayuntamiento una Real Cedula de S. M.
y S. S. del Consejo con fecha en Espanya a Diez y ocho
de febrero ultimo por la que se manda guardar, y Cum-
plir el decreto en ella inserto autorizando la Supre-
ma Junta Caxaca para dar a las Enajenaciones de
tierras vacantes en favor de Memorias, Obras Pias, y de
otras destinadas a la R. Casa de Amortizacion con
lo demas que se expresa, la cual se ha cumplido

